

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 157 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 330/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL
Nº 3566/06 MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SU TRASLADO EL SEÑOR
GOBERNADOR A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Entró en la Sesión 09/11/06

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 973

08-09-06

HORA: 12:06

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
BOLO
12
Secretaría Legislativa

NOTA Nº **330**
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 SET. 2006

MESA DE ENTRADA

Nº 157 HRS 14:00 FIRMA *[Firma]*

USHUAIA,

06 SET. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 3566/06, mediante el cual comunico mi traslado a partir del día de la fecha.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMAN
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida,
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 SET. 2006

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a partir del día de la fecha, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones propias a sus funciones, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día de la fecha.

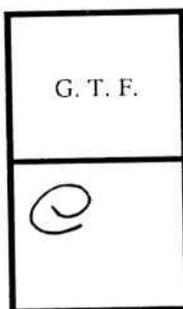
ARTICULO 2°.- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo a la señora Vicepresidenta 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial, Legisladora Dña. Angélica GUZMAN, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente generará gastos de pasajes y viáticos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3566/06




ENRIQUE MARCELO VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GERARDO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.